



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Presura

1 En la Ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM
12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, y
16 **MANUEL ANTONIO ANDRADE ALVARADO**, de treinta y nueve (39) años de edad,
17 casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento
18 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
19 trescientos cincuenta y siete, ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis, cero ciento
20 diez (2357 86586 0110), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
21 calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
22 denominada **INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD**
23 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de
24 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dos de marzo de dos mil
25 dieciocho por el notario Jorge Augusto Girón Rosales, el cual quedó inscrito en el

26 Registro Mercantil al número quinientos veintinueve mil novecientos setenta y dos
27 (529972), folio novecientos ochenta y siete (987), del libro seiscientos ochenta (680) de
28 Auxiliares de Comercio, expediente número dieciséis mil trescientos setenta y dos guion
29 dos mil dieciocho (16372-2018), de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho;
30 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
31 libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con
32 firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido
33 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
34 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la
35 renovación del derecho de uso de sistema operativo Linux para servidores, en atención
36 a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
37 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según
38 resolución número JC guion dos guion treinta y siete guion dos mil dieciocho (JC-2-37-
39 2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de noviembre de dos mil
40 dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
41 privado con legalización de firmas se contrata a la entidad Information & Technology
42 Management ITM, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
43 de la adjudicación antes relacionada, yo, Manuel Antonio Andrade Alvarado, en la
44 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Information & Technology
45 Management ITM, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la
46 renovación del derecho de uso de sistema operativo Linux para servidores, de acuerdo
47 con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
48 Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento veinte (120) y del
49 ciento treinta (130) al ciento treinta y dos (132), forman parte del presente contrato.
50 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se compromete a entregar los



[Handwritten signature]
JERNARDO Quiñagón Quiñagón
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 certificados o constancias de la renovación del derecho de uso del software, objeto de
2 este contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida
3 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
4 plazo de siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del
5 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
6 Contratista la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y**
7 **SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q131,586.56)**, la cual
8 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
9 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
10 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los certificados o
11 constancias de la renovación del derecho de uso de sistema operativo Linux para
12 servidores, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura
13 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con
14 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por
15 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
16 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
17 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
18 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
19 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
20 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
21 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
22 oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
23 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser
24 endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora
25 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala

26 y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los
27 certificados o constancias de la renovación del derecho de uso de sistema operativo
28 Linux para servidores. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el
29 Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la renovación del derecho
30 de uso de sistema operativo Linux para servidores, por causas imputables a él, se
31 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este
32 contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa
33 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley
34 de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
35 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando
36 la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
37 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
38 **(Patentes y derechos de autor).** En caso alguna o algunas de las licencias de software
39 incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades
40 civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a
41 quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
42 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso
43 de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere
44 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su
45 retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad
46 y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
47 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y
48 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos
49 escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
50 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá



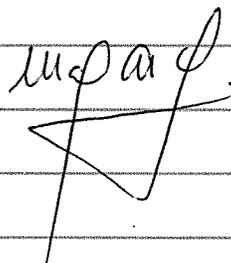
Fernando Alejandro Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
2 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de
5 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
7 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
8 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
9 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
10 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
11 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
12 emplazamientos, sus oficinas situadas en la quince avenida tres guion cuarenta, zona
13 trece (15 avenida 3-40, zona 13) de esta ciudad, Edificio Asunción, segundo (2do.) piso,
14 oficina dos A (2A), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
15 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
16 las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
17 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
18 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
19 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
20 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado
21 a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
22 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de
23 el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así
24 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
25 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la

26 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)** Yo, Manuel
27 Antonio Andrade Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
28 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
29 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y
30 tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
31 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
32 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
33 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
34 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
35 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
36 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
37 de entera conformidad.

38 

39 

41 En la Ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil dieciocho, como notario
42 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
43 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
44 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
45 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **MANUEL**
46 **ANTONIO ANDRADE ALVARADO**, quien se identifica con el Documento Personal de
47 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos
48 cincuenta y siete, ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis, cero ciento diez (2357
49 86586 0110), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
50



crasta

1 calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada
2 Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, según documentación
3 que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
4 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
5 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
6 notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento veinte (120) y del ciento treinta (130)
7 al ciento treinta y dos (132), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
8 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio
9 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este
10 acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50